



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
03 de agosto de 2021

DETEREL 758/2021

A la : Comisión Permanente de **Industria, Comercio y Zonas Francas**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez.**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución que solicita al Consejo Directivo y al Director General del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), la construcción de la Plaza del Casabe, la Torta, el Dulce, el Queso y que Albergue la Casa del Merengue Típico, en la provincia Santiago Rodríguez.

Ref. : **Exp. 00630-2021-PLO-SE**

Condición : Informe adicional

En reunión celebrada en fecha, 15 de julio de los correnties a los fines de estudiar la resolución núm. **00630-2021-PLO-SE**, la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, decidió mantener tal cual fue presentada la parte dispositiva de la resolución que establece: **“ÚNICO: SOLICITAR** al Consejo Directivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) la donación del terreno y el apoyo logístico para la construcción de la Nave Industrial que albergará la Plaza del casabe, la torta, el dulce y el queso; así como la Casa del Merengue Típico en la provincia Santiago Rodríguez”.

Ahora bien, si bien es cierto que la comisión validó y no hizo cambios a la redacción del dispositivo **“UNICO”** de la redacción descrita precedentemente, esta Dirección Técnica de Revisión Legislativa mantiene el criterio establecido mediante informe: DETREL 383/2021 de fecha, 25 de mayo de 2021, en el que estableció que debía especificar a quien se le donaría los terrenos propiedad de PROINDUSTRIA y el apoyo logístico solicitado, no obstante y en cumplimiento de los procedimientos legislativos, sugerimos la siguiente redacción alterna:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Resolución que solicita al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Ulises Rodríguez Guzmán, y a su Consejo Directivo, la donación del terreno para la construcción de la Plaza del Casabe, La Torta, El Dulce, El Queso y que albergue la Casa del Merengue Típico, en la provincia de Santiago Rodríguez

Considerando primero: Que la provincia de Santiago Rodríguez es considerada "tierra de músicos" y el merengue, declarado por la Ley núm. 215-14, del 9 de julio de 2014, como "Patrimonio Intangible de la República Dominicana", es parte de la idiosincrasia de sus habitantes, así como: el casabe, la torta y el dulce, que también son parte de la identidad de esta demarcación territorial;

Considerando segundo: Que la provincia de Santiago Rodríguez es la pionera en la fabricación del casabe, y su municipio de Monción se ha destacado como el principal fabricante y exportador de este producto;

Considerando tercero: Que el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), es una entidad descentralizada con autonomía funcional que tiene como objetivo fomentar el desarrollo industrial competitivo de la industria manufacturera, proponiendo, a estos efectos, políticas y programas de apoyo que estimulen la renovación y la innovación industrial con miras a lograr mayor diversificación del aparato productivo nacional;

Considerando cuarto: Que una de las funciones de PROINDUSTRIA es estimular la creación de nuevas industrias a los fines de lograr la diversificación de la producción nacional y el aprovechamiento de las ventajas competitivas de que dispone el país, consolidando cadenas productivas que impulsen el desarrollo económico;

Considerando quinto: Que el patrimonio de PROINDUSTRIA es inembargable, y está conformado por los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles de su propiedad, y los asignados por el Estado dominicano para su funcionamiento

Considerando sexto: Que PROINDUSTRIA está facultada para recibir, tomar en alquiler o comprar bienes muebles e inmuebles, equipos, maquinarias, derechos y demás bienes y servicios que contribuyan al desenvolvimiento de la industria, vender los mismos, darlos en alquiler o cederlos mediante cualquier otro contrato o título oneroso;

Considerando séptimo: Que PROINDUSTRIA tiene como función fomentar, en todas sus manifestaciones, tanto la empresa como la industria nacional y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

participar en la creación de estas, con aporte de capital, crédito o ambas cosas;

Considerando octavo: Que es responsabilidad del Estado propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral del pueblo dominicano y ello incluye su desarrollo económico.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: Ley Núm. 392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial;

Visto: EL Reglamento del Senado de la República.

Resuelve

Primero: Solicitar al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Ulises Rodríguez Guzmán, y a su Consejo Directivo, la donación del terreno y el apoyo logístico para la construcción de la Plaza del Casabe, La Torta, El Dulce, El Queso y que albergue la Casa del Merengue Típico en la provincia de Santiago Rodríguez.

Segundo: Comunicar esta resolución al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Ulises Rodríguez Guzmán, y a su Consejo Directivo, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director